TÉRMINOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN DIRECTA

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE DESMONTE, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN, MONTAJE, ADECUACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN MECÁNICA DE LAS DOS SALAS DE CIRUGÍA Y CENTRAL DE ESTERILIZACION, INCLUYENDO LA RENOVACIÓN DE DUCTOS Y LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y DE LA SUBESTACIÓN REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA Y CONFIABLE DE LOS EQUIPOS.

PROCESO NÚMERO 37 DE 2.026

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente los términos de la invitación, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E METROSALUD, La información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas la hora fijada para la apertura y cierre de la invitación en sus distintas etapas, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas para ejecutar las actividades de desmonte, suministro, transporte e instalación, montaje, adecuación, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema de climatización y ventilación mecánica de las dos salas de cirugía y central de esterilización, incluyendo la renovación de ductos y las obras de adecuación de la infraestructura eléctrica y de la subestación requeridas para garantizar la operación segura y confiable de los equipos.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

3.1 Aire Acondicionado, acometidas eléctricas y sistema de ventilación mecánica con filtros HEPA

3.1.1. Alcance técnico:

El alcance comprende las etapas de diagnóstico, preparación, desmontaje, suministro, instalación, integración, pruebas, puestas en marcha y entrega final.

3.1.2. Normas técnicas aplicables

- NTC ISO 50001 Norma Técnica Colombiana
- Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas vigente a la fecha. RETIE.
- Normas de construcción sostenible para el ahorro de energía (URE) y acorde con la distribución de equipos de los ambientes del equipamiento.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

- Normas de diseño para extracción de aire, cálculo de extracción de aire, diseño de acometidas independientes en caso de ser requerido por los procesos de los diferentes ambientes.
- Estándares ASHRAE 170 y ASHRAE 62.1, Estándares AHRI, ICONTEC, UNE.
- Reglamento RETSIT
- Las demás normas vigentes que sean aplicables a este tipo de sistemas y redes

3.1.3 Condiciones y productos a entregar

El contratista deberá garantizar la ejecución integral del objeto, incluyendo las actividades de diagnóstico, levantamiento técnico, desmontaje, suministro, instalación, adecuación de infraestructura, integración de sistemas, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega final de los sistemas de climatización correspondientes a los quirófanos 1 y 2 y a la zona de esterilización de la Unidad Hospitalaria de Belén de la E.S.E. Metrosalud.

La ejecución deberá desarrollarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y memorias de cálculo aprobado, las recomendaciones de los fabricantes, la normatividad vigente y las condiciones particulares de funcionamiento de las áreas hospitalarias intervenidas.

El contratista deberá entregar los productos técnicos, documentales y operativos que permitan verificar la correcta ejecución de las actividades, la calidad de los equipos instalados, el cumplimiento de los parámetros de diseño y la disponibilidad de los sistemas para su operación y mantenimiento

3.1.4 Condiciones generales de instalación

La instalación deberá comprender el suministro, transporte, montaje, fijación, nivelación, conexión e integración de los equipos y componentes necesarios para garantizar el funcionamiento integral de los sistemas de climatización.

3.1.5 Instalación de los sistemas de climatización

- Suministro e instalación de dos (2) unidades manejadoras de aire para los quirófanos 1 y 2 y una (1) unidad manejadora de aire para la zona de esterilización, de acuerdo con las capacidades y características establecidas.
- Suministro e instalación de las correspondientes unidades condensadoras.
- Construcción e instalación de bases, soportes, anclajes y elementos antivibratorios.
- Instalación de tuberías de refrigeración, conexiones, accesorios y aislamiento térmico.
- Ejecución de pruebas de presión, hermeticidad, vacío y carga de refrigerante, conforme a las especificaciones del fabricante.
- Instalación de sistemas de drenaje y evacuación de condensados.
- Instalación de termostatos, sensores, controles y demás elementos de regulación.
- Verificación de las condiciones de operación de los equipos y su correcta integración con los sistemas de distribución de aire

3.1.6 Instalación y renovación integral de ductería

El contratista deberá realizar el desmontaje y reemplazo total de la ductería de suministro, retorno y extracción de aire asociada a los sistemas intervenidos.

Esta actividad comprenderá:

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

- Suministro, fabricación e instalación de ductos rígidos de poliisocianurato y ductos metálicos galvanizados, según las especificaciones que requiera en cada tramo.
- Instalación de soportes, anclajes, uniones, bridas, sellos y accesorios.
- Suministro e instalación de aislamiento térmico.
- Instalación de difusores, rejillas, compuertas de regulación y terminales de distribución.
- Instalación de difusores de flujo laminar y filtros HEPA, cuando sean requeridos.
- Sellado de juntas y penetraciones para garantizar la estanqueidad.
- Limpieza interna de los ductos y protección de sus extremos durante el montaje.
- Ejecución de pruebas de estanqueidad y balanceo de los caudales de aire.

La totalidad de la ductería deberá quedar correctamente soportada, aislada, sellada y dispuesta de manera que facilite las labores de inspección, limpieza y mantenimiento

3.1.7 Instalaciones y adecuaciones eléctricas

El contratista deberá ejecutar la renovación integral de las acometidas y circuitos eléctricos de alimentación de los sistemas de climatización de los quirófanos 1 y 2 y de la zona de esterilización, desde los puntos de conexión autorizados en la subestación hasta los respectivos equipos.

La intervención deberá contemplar el suministro, instalación, conexión y puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios para garantizar una alimentación eléctrica segura, confiable y compatible con las características de operación de los equipos.

La instalación eléctrica comprenderá, como mínimo

Alimentación y acometidas eléctricas

- Inspección y levantamiento de las condiciones eléctricas existentes desde la subestación hasta los puntos de alimentación de los equipos.
- Verificación de la capacidad disponible de los transformadores, tableros y circuitos involucrados.
- Dimensionamiento de las nuevas acometidas de acuerdo con las cargas eléctricas de los equipos instalados.
- Suministro e instalación de conductores de cobre, con calibres, aislamiento y características técnicas apropiadas para las condiciones de operación.
- Suministro e instalación de tuberías, canalizaciones, corazas, cajas de paso, accesorios y elementos de soporte.
- Ejecución de conexiones eléctricas desde los tableros o puntos de alimentación autorizados hasta las unidades manejadoras, condensadoras y demás componentes auxiliares.

Protecciones y dispositivos de seguridad eléctrica

- Suministro e instalación de interruptores automáticos de protección.
- Implementación de protecciones contra cortocircuitos y sobrecargas.
- Instalación de dispositivos de seccionamiento y desconexión para labores de mantenimiento.
- Verificación de la capacidad de interrupción de las protecciones y coordinación con las características de la instalación.
- Implementación de protecciones para motores y compresores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes y el diseño eléctrico.
- Instalación de dispositivos de protección contra sobretensiones.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

- Instalación y conexión de conductores de protección y elementos de puesta a tierra y equipotencialidad que correspondan.

Verificación y puesta en funcionamiento eléctrica

El contratista deberá realizar las pruebas y verificaciones necesarias para comprobar la seguridad y correcto funcionamiento de la instalación, incluyendo:

- Verificación de tensión de alimentación.
- Medición de corrientes de operación.
- Verificación de secuencia de fases en los equipos que lo requieran.
- Pruebas de continuidad de conductores de protección.
- Pruebas de resistencia de aislamiento.
- Verificación de puesta a tierra y equipotencialidad.
- Comprobación de funcionamiento de interruptores y dispositivos de protección.
- Verificación de conexiones, terminales y puntos de alimentación.
- Pruebas de arranque, operación y parada de los equipos.

La instalación deberá cumplir con las disposiciones vigentes del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la NTC 2050 en los aspectos aplicables y demás normas técnicas correspondientes.

Toda intervención deberá ser compatible con la capacidad de la infraestructura eléctrica existente. No se permitirá conectar los equipos a circuitos sin verificar previamente su capacidad, ni intervenir tableros energizados sin los procedimientos de seguridad, autorizaciones y medidas de control correspondientes.

El contratista deberá garantizar que las nuevas acometidas y protecciones permitan la operación segura de los sistemas, considerando las condiciones de arranque, funcionamiento simultáneo y características particulares de las cargas instaladas

Pruebas, integración y puesta en funcionamiento

Una vez finalizadas las actividades de instalación mecánica y eléctrica, el contratista deberá ejecutar las pruebas necesarias para verificar la correcta integración y desempeño de los sistemas.

Como mínimo, deberá realizar:

- Pruebas de funcionamiento de las unidades manejadoras y condensadoras.
- Verificación de presión y hermeticidad de los circuitos.
- Verificación de drenajes de condensados.
- Pruebas de estanqueidad de la ductería.
- Balanceo y medición de caudales de suministro, retorno y extracción.
- Verificación de temperatura y humedad relativa.
- Medición de diferenciales de presión entre ambientes.
- Verificación de la instalación y funcionamiento de los filtros HEPA, cuando corresponda.
- Pruebas eléctricas y funcionales de los equipos y sus protecciones.
- Verificación del funcionamiento de controles, sensores y dispositivos de seguridad.
- Registro de los parámetros de operación de cada sistema

3.2 PRODUCTOS A ENTREGAR

EL CONTRATISTA deberá entregar a la E.S.E. Metrosalud los siguientes productos, documentos y soportes, como resultado de la ejecución del contrato

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

Productos técnicos y documentales a entregar

El contratista deberá entregar como mínimo los siguientes productos:

- **Plan de trabajo y cronograma de ejecución:** metodología, actividades, programación de suministros, instalación, pruebas y entrega.
- **Informe de diagnóstico inicial:** levantamiento de las condiciones existentes, inventario de equipos, ductería, redes eléctricas y registro fotográfico.
- **Memorias de cálculo HVAC:** cargas térmicas, selección de equipos, caudales, renovaciones de aire, filtración, diferenciales de presión y pérdidas de carga.
- **Memorias de cálculo eléctrico:** dimensionamiento de conductores, canalizaciones, protecciones, caída de tensión, capacidad de cortocircuito y verificación de capacidad de la infraestructura.
- **Planos del sistema e instalación:** distribución de equipos, ductería, terminales, canalizaciones, circuitos y protecciones.
- **Fichas técnicas y certificados:** documentación de los equipos, materiales, filtros y accesorios suministrados.
- **Informe de instalación:** registro fotográfico y descripción de las actividades ejecutadas.
- **Informe de pruebas eléctricas:** resultados de aislamiento, continuidad, tensión, corriente, puesta a tierra y funcionamiento de protecciones.
- **Informe de estanqueidad de ductos:** resultados de las pruebas realizadas y correcciones efectuadas.
- **Informe de balanceo de aire:** caudales de diseño y medidos en los terminales de suministro, retorno y extracción.
- **Informe de condiciones ambientales:** resultados de temperatura, humedad relativa y presión diferencial.
- **Informe de integridad de filtros HEPA:** cuando corresponda, con identificación de filtros, método de ensayo y resultados.
- **Puesta en funcionamiento:** resultados de las pruebas integrales de los sistemas HVAC, eléctricos y de control.
- **Planos récord:** planos definitivos de las instalaciones mecánicas y eléctricas realmente ejecutadas, incluyendo diagramas unifilares actualizados.
- **Manuales de operación y mantenimiento:** instrucciones de operación, limpieza, mantenimiento y solución de fallas.
- **Programa de mantenimiento preventivo:** actividades, frecuencias, procedimientos, repuestos y consumibles requeridos.
- **Capacitación al personal técnico:** acta, listado de asistencia y material de apoyo entregado.
- **Garantías e inventario final:** relación de equipos instalados, marcas, modelos, seriales y garantías.
- **Acta de entrega final:** constancia de terminación, verificación de cumplimiento y cierre de observaciones

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA

La Empresa Social del Estado Metrosalud es la principal red pública prestadora de servicios de salud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con presencia en las diferentes comunas y corregimientos mediante una red integrada por 10 Unidades hospitalarias, 42 centros de salud, distribuidos en todas las comunas y los 5 corregimientos de la ciudad de Medellín. Adicionalmente cuenta con 2 sedes administrativas como son el Edificio Sacatín y el Centro de Salud Guayabal.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

En cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, seguridad, oportunidad y continuidad, requiere adelantar un proyecto de modernización tecnológica de los sistemas de climatización, ventilación mecánica e infraestructura eléctrica de dos salas de cirugía y la central de esterilización de la unidad hospitalaria de Belén.

La E.S.E. Metrosalud, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud con calidad, seguridad y continuidad, requiere adelantar la renovación integral de los sistemas de climatización de dos (2) quirófanos y de un (1) sistema de aire acondicionado correspondiente a la zona de esterilización de la Unidad Hospitalaria de Belén.

La intervención responde a la necesidad de disponer de sistemas HVAC que permitan mantener condiciones ambientales controladas, confiables y verificables, de acuerdo con la clasificación funcional de las áreas, los procedimientos desarrollados y los requisitos sanitarios y técnicos aplicables a los ambientes hospitalarios.

La renovación deberá comprender, como un único alcance funcional, las siguientes actividades:

1. Desmontaje y retiro de los dos sistemas de aire acondicionado existentes en los quirófanos.
2. Desmontaje y retiro del sistema de aire acondicionado existente en la zona de esterilización.
3. Suministro e instalación de tres sistemas de climatización nuevos, seleccionados con base en el cálculo de cargas térmicas y los requerimientos de ventilación.
4. Desmonte, suministro e instalación integral de la nueva red de ductos de suministro, retorno y extracción, según corresponda.
5. Renovación de las acometidas y circuitos de alimentación eléctrica desde la subestación hasta los equipos intervenidos, incluyendo conductores, canalizaciones, tableros y protecciones que resulten necesarios.
6. Implementación de los controles, instrumentación, dispositivos de seguridad y elementos de regulación requeridos para garantizar el funcionamiento estable de los sistemas.
7. Ejecución de pruebas, balanceo, puesta en marcha, verificación de condiciones ambientales y entrega de documentación técnica
8. Suministro e instalación de drenajes, trampas de malos olores, canaletas, pases de losa, retiros de cielos livianos y demás actividades y accesorios necesarios para la correcta operación y funcionamiento del sistema de aire acondicionado, incluye resanes, pintura y reposición de placas y/o cielos falsos.

4.1. Importancia sanitaria de la climatización hospitalaria

Los quirófanos constituyen áreas críticas de atención en salud en las que las condiciones ambientales contribuyen al control de los riesgos asociados a la contaminación microbiológica, la dispersión de partículas y la seguridad del paciente durante los procedimientos quirúrgicos.

Un sistema de climatización diseñado o mantenido inadecuadamente puede presentar deficiencias en el suministro de aire exterior, distribución del aire filtrado, control de presión diferencial, temperatura, humedad y eliminación de contaminantes. Estas condiciones pueden comprometer el ambiente controlado requerido para el funcionamiento del área.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

Por tanto, la renovación propuesta busca contribuir a la prevención y control de las infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), especialmente mediante la reducción de riesgos ambientales y la implementación de controles de ingeniería. Se precisa que la climatización es una barrera complementaria y no garantiza por sí sola la eliminación de IAAS, pues su prevención depende también de la técnica aséptica, la limpieza y desinfección, la esterilización, los protocolos institucionales y demás medidas de control de infecciones

4.2. Control de presión diferencial y dirección del flujo de aire

Los quirófanos deberán contar con una estrategia de presurización compatible con su función, de forma que se mantenga la relación de presión positiva respecto de los espacios adyacentes que corresponda, con el fin de favorecer el flujo de aire desde el ambiente más limpio hacia las áreas de menor exigencia de limpieza.

Se deberá establecer los diferenciales de presión objetivo, los puntos de medición, las condiciones de operación y los mecanismos de alarma o indicación que correspondan. La presión deberá verificarse con las puertas en las condiciones de ensayo definidas y en operación normal.

En la zona de esterilización, la estrategia de ventilación y presiones deberá determinarse de acuerdo con los procesos efectivamente desarrollados. No deberá asumirse que toda la zona requiere presión positiva: las áreas de recepción de material contaminado, lavado, preparación, empaque, esterilización y almacenamiento pueden tener requerimientos distintos, que deberán evaluarse de acuerdo con la distribución funcional y los riesgos del proceso

4.3. Filtración del aire y calidad ambiental

La renovación de los sistemas deberá contemplar filtración por etapas, seleccionada según la clasificación de cada espacio. Cuando la evaluación normativa y técnica exija filtración terminal HEPA, esta deberá incorporarse con sus respectivos alojamientos, sellos, accesos para inspección y mecanismos de verificación de integridad.

La selección de filtros deberá considerar la eficiencia requerida, la pérdida de presión inicial y final, el caudal de diseño y la capacidad del ventilador para mantener el desempeño del sistema durante la vida útil del filtro.

La presencia de un filtro HEPA no reemplaza la necesidad de asegurar caudales adecuados, renovación de aire, distribución uniforme, control de presiones y mantenimiento documentado

4.4. Control de temperatura y humedad

Los sistemas deberán proporcionar condiciones térmicas estables y compatibles con el uso de los quirófanos, el confort del personal, el funcionamiento de los equipos biomédicos y los procesos desarrollados en la zona de esterilización.

El control de humedad deberá evitar tanto condiciones excesivamente húmedas, que favorezcan condensaciones y deterioro de materiales, como condiciones excesivamente secas que puedan generar incomodidad y problemas electrostáticos. Los rangos definitivos se establecerán atendiendo a la normativa aplicable, las condiciones del proceso y las recomendaciones de los fabricantes.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

4.5 Obsolescencia y necesidad de renovación integral

La sustitución aislada de los equipos de aire acondicionado no constituye una solución suficiente cuando la red de ductos, los elementos de distribución o la alimentación eléctrica existente no permiten garantizar el desempeño requerido.

La permanencia de ductos deteriorados, con fugas, aislamiento degradado, contaminación interna o geometrías inadecuadas puede comprometer la calidad del aire y la eficiencia del sistema. De igual forma, una acometida eléctrica insuficiente o con protecciones mal coordinadas puede ocasionar disparos, sobrecalentamiento, daños en equipos y pérdida de continuidad del servicio.

Por esta razón, se considera técnicamente necesario integrar la renovación de los tres sistemas HVAC con la sustitución total de la ductería asociada y la adecuación de la alimentación eléctrica desde la subestación, incluyendo la verificación de la capacidad disponible y las condiciones de seguridad de la instalación.

La contratación permitirá

- Mejorar la confiabilidad de la climatización de áreas quirúrgicas y de esterilización.
- Reducir el riesgo de fallas asociadas a equipos y redes obsoletos.
- Mejorar las condiciones de filtración, distribución y control ambiental.
- Adecuar la instalación eléctrica a las características reales de los nuevos equipos.
- Facilitar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Disponer de planos, manuales, protocolos de prueba y registros técnicos verificables.
- Favorecer la continuidad y seguridad de los servicios hospitalarios, mediante una ejecución planificada que minimice las interrupciones.

Con fundamento en los aspectos detallados anteriormente, considera la E.S.E Metrosalud, que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, la ley, el contrato, los documentos del proceso de selección, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y aquellas que por su naturaleza sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales, de conformidad con los principios de buena fe y cumplimiento contractual previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil, en lo que resulte aplicable:

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, la ley, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como las demás normas concordantes y reglamentarias, y las normas técnicas vigentes aplicables al suministro, transporte e instalación de sistemas de aire acondicionado.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

2. Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos del proceso de selección, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta económica aceptada y las instrucciones impartidas por la E.S.E. Metrosalud a través del supervisor del contrato.
3. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales exigidas en el proceso de selección y consignadas en la propuesta, así como las normas aplicables al suministro, transporte e instalación de sistemas de climatización en edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, especialmente en el quirófano y central de esterilización de la Unidad Hospitalaria de Belén.
4. Cumplir el cronograma de ejecución aprobado, el cual será obligatorio para EL CONTRATISTA y no podrá ser modificado unilateralmente. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y contar con la aprobación escrita de la E.S.E. Metrosalud, previa evaluación del supervisor del contrato. En caso de retrasos imputables al CONTRATISTA, la entidad podrá requerir la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo contractual, sin que ello genere costos adicionales para la E.S.E. Metrosalud. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las actuaciones contractuales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable.
5. Elaborar y presentar los informes, registros, fichas técnicas, memorias de cálculo, protocolos de pruebas y demás documentos que le sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que, dentro del marco de sus competencias, imparta la E.S.E. Metrosalud a través del supervisor del contrato, y suscribir las actas y documentos que resulten necesarios para el seguimiento, ejecución, recibo y cierre contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe durante las etapas precontractual y contractual, evitando dilaciones injustificadas y cualquier actuación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de realizar u omitir actuaciones relacionadas con la ejecución contractual, e informar oportunamente a las autoridades competentes y a la E.S.E. Metrosalud sobre las situaciones que correspondan.
9. Mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables.
10. Radicar las facturas de cobro por los bienes suministrados y las actividades ejecutadas, de conformidad con las condiciones contractuales y los procedimientos establecidos por la E.S.E. Metrosalud.
11. Para el trámite y aprobación de las facturas, presentar los informes, soportes de entrega, actas de recibo y demás documentos exigidos, así como los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual, cuando legalmente corresponda.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional, técnico y operativo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Cualquier cambio del personal propuesto que deba someterse a aprobación deberá solicitarse por escrito a la E.S.E. Metrosalud y contar con la aceptación correspondiente. El personal sustituto deberá acreditar un perfil y competencias iguales o superiores a los exigidos para el cargo. Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales de su personal, sin que exista vínculo laboral entre dicho personal y la E.S.E. Metrosalud.
13. Constituir las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes durante los términos establecidos en el contrato. Las garantías deberán presentarse y aprobarse antes del inicio de la ejecución, cuando así lo exijan las condiciones contractuales y el régimen aplicable.
14. Garantizar que el personal profesional y técnico que participe en la ejecución cuente con la formación, experiencia, matrícula profesional, tarjeta profesional,

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

certificaciones y demás habilitaciones que sean legalmente exigibles para las actividades a su cargo.

15. Cumplir los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales aplicables a la ejecución, evitando daños o perjuicios a la E.S.E. Metrosalud, al medio ambiente o a terceros. EL CONTRATISTA deberá asumir las responsabilidades que legalmente le correspondan por los daños, infracciones o incumplimientos que le sean imputables, incluidos los relacionados con el manejo de refrigerantes, residuos de instalación y equipos retirados.
16. Cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. Deberá adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad física de sus trabajadores, del personal de la E.S.E. Metrosalud, de los pacientes, visitantes y demás personas que puedan verse afectadas por la ejecución contractual. Asimismo, deberá implementar los controles de seguridad correspondientes y presentar los soportes e informes que le sean requeridos por el supervisor. Los incumplimientos serán puestos en conocimiento de la E.S.E. Metrosalud para las actuaciones a que haya lugar.
17. Cumplir las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, incluyendo el uso de elementos de protección personal, señalización, aislamiento de las áreas de intervención y procedimientos seguros para las actividades eléctricas, mecánicas y de instalación.
18. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás obligaciones tributarias que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa aplicable.
19. Responder por los daños y perjuicios que sean imputables a sus actuaciones u omisiones y que se ocasionen a los bienes, instalaciones, equipos, personal de la entidad o terceros durante la ejecución contractual.
20. Atender y responder por las reclamaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con el personal a su cargo, sus subcontratistas o las actividades ejecutadas, en la medida en que le sean jurídicamente imputables, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otras partes.
21. Asumir los costos adicionales que se deriven de retrasos, reprocesos, permanencias adicionales o actividades correctivas imputables al CONTRATISTA, cuando haya lugar a ello y conforme a las condiciones contractuales. En ningún caso se reconocerán costos adicionales por actividades que deban ejecutarse para corregir errores, defectos o incumplimientos atribuibles al CONTRATISTA.
22. Cumplir las demás obligaciones previstas en la ley, los documentos del proceso de selección, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada y el contrato, así como aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
23. Suministrar e instalar los equipos de aire acondicionado, las unidades, tuberías, ductos, accesorios, soportes, conexiones eléctricas y demás componentes incluidos en el alcance contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas y las instrucciones del fabricante.
24. Ejecutar las actividades de instalación, conexión, pruebas y puesta en marcha con personal competente, utilizando materiales adecuados y procedimientos técnicos que garanticen la seguridad, calidad y correcto funcionamiento del sistema.
25. Proteger las instalaciones de la Unidad Hospitalaria de Buenos Aires durante la ejecución, controlar la generación de polvo, ruido y residuos, y coordinar las actividades con el responsable designado por la E.S.E. Metrosalud para evitar afectaciones innecesarias a la prestación de los servicios de salud.
26. Entregar los equipos en correcto estado de funcionamiento, junto con las garantías de fábrica, manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, registros de pruebas, planos récord y demás documentos previstos en las especificaciones técnicas.
27. Corregir, sin costo adicional para la E.S.E. Metrosalud, los defectos de instalación, funcionamiento o calidad que le sean imputables y que se identifiquen durante la

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia

ejecución, el recibo o los períodos de garantía, conforme a las condiciones contractuales.

28. Las demás obligaciones que se encuentren descritas en la propuesta presentada y aceptada, siempre que sean compatibles con el objeto contractual y los documentos que integran el contrato.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. EL CONTRATISTA deberá iniciar con un reconocimiento técnico del proyecto, identificando las áreas de intervención, las condiciones físicas existentes, la infraestructura eléctrica e hidráulica disponible y los puntos previstos para la instalación de los equipos de aire acondicionado. Esta visita deberá programarse juntamente con el supervisor del contrato y el equipo de seguimiento de la E.S.E. Metrosalud, con el fin de verificar las condiciones requeridas para la ejecución de las actividades contratadas.
2. Presentar al inicio del contrato un plan de trabajo que incluya las actividades, los procedimientos y los plazos previstos para la ejecución del suministro, transporte e instalación del sistema de aire acondicionado. Este deberá contemplar, según el alcance contractual, la verificación de las redes y los sistemas existentes, la revisión de las condiciones de instalación, el suministro de equipos y accesorios, la instalación de ductería y tuberías, las conexiones eléctricas, las pruebas de funcionamiento, la puesta en marcha y la entrega de la documentación técnica. El plan de trabajo deberá ser presentado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.
3. Realizar un informe de reconocimiento y evaluación técnica de las condiciones existentes en los dos (2) quirófanos y central de esterilización de la Unidad Hospitalaria de Belén, incluyendo registro fotográfico, identificación de las necesidades de instalación, verificación de los espacios disponibles y revisión de las condiciones de las redes eléctricas y de las instalaciones requeridas para el funcionamiento del sistema. En caso de identificarse incompatibilidades, restricciones o condiciones que puedan afectar la ejecución, EL CONTRATISTA deberá informarlas oportunamente a la E.S.E. Metrosalud.
4. Ejecutar el suministro, transporte e instalación de los equipos de aire acondicionado y de los componentes incluidos en el alcance contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas. Las actividades comprenderán, según corresponda, el montaje de los equipos, la instalación de ductería, tuberías frigoríficas o hidráulicas, soportes, aislamientos, accesorios, drenajes de condensados, conexiones eléctricas y protecciones, así como las adecuaciones necesarias expresamente incluidas en el contrato. Cuando la solución corresponda al sistema de agua helada definido para el proyecto, deberá garantizarse la correcta instalación y conexión del sistema de aire acondicionado, las tuberías y los accesorios contemplados en las especificaciones.
5. Participar en las reuniones de seguimiento del contrato con la periodicidad definida por la E.S.E. Metrosalud, presentando los avances de ejecución, las actividades realizadas, el estado del suministro de los equipos, las novedades técnicas y los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del cronograma. Cuando se requiera, EL CONTRATISTA deberá garantizar la asistencia presencial del personal técnico responsable de las actividades objeto del contrato.
6. Entregar la información técnica y los soportes de ejecución de acuerdo con el plan de trabajo aprobado. La E.S.E. Metrosalud podrá solicitar entregas parciales de fichas técnicas, registros de instalación, certificados de garantía, protocolos de pruebas, informes de avance y demás documentos necesarios para realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Asistir a las visitas técnicas y reuniones programadas por la E.S.E. Metrosalud, de manera presencial o virtual, según las necesidades del proyecto. EL CONTRATISTA deberá garantizar la participación del personal técnico que resulte necesario para atender las

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

observaciones, resolver inquietudes y coordinar las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del sistema.

8. EL CONTRATISTA deberá informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las necesidades identificadas durante la ejecución, relacionadas con accesos a las áreas, disponibilidad de redes, adecuaciones requeridas, interferencias con otras instalaciones, suministro, transporte e instalación de materiales, pruebas y demás circunstancias que puedan incidir en el desarrollo de las actividades. Las visitas, desconexiones, intervenciones sobre equipos existentes y trabajos que puedan afectar la operación de los servicios de salud deberán coordinarse previamente con la E.S.E. Metrosalud y contar con las autorizaciones correspondientes.
9. Presentar las fichas técnicas de los equipos, accesorios y materiales que se suministrarán, incluyendo las características de funcionamiento, capacidad, consumo eléctrico, dimensiones, condiciones de instalación y demás información necesaria para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los equipos y materiales deberán contar con las características aprobadas por la E.S.E. Metrosalud y no podrán ser sustituidos sin autorización previa.
10. Ejecutar las actividades de instalación de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas aplicables y las condiciones de seguridad requeridas para ambientes hospitalarios. EL CONTRATISTA deberá garantizar la correcta fijación y nivelación de los equipos, el soporte de tuberías y ductos, el aislamiento térmico, el sellado de las uniones y penetraciones, la adecuada evacuación de condensados y la protección de las instalaciones existentes.
11. Realizar las pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y verificación de los componentes instalados, incluyendo, según corresponda, las pruebas eléctricas, de estanqueidad, presión, vacío, drenaje, funcionamiento de bombas, circulación de agua helada, temperaturas, caudales y demás parámetros establecidos en las especificaciones técnicas. Los resultados deberán documentarse mediante los respectivos protocolos de pruebas.
12. Entregar los planos récord de la instalación, manuales de operación y mantenimiento, garantías de fábrica, fichas técnicas, registros de los equipos instalados, informes de pruebas, recomendaciones de mantenimiento preventivo y demás documentos exigidos en el contrato. La documentación deberá corresponder a la instalación efectivamente ejecutada y entregarse en los formatos definidos por la E.S.E. Metrosalud.
13. Capacitar al personal de mantenimiento designado por la E.S.E. Metrosalud en la operación básica del sistema, las actividades de inspección y limpieza, el mantenimiento preventivo, la identificación de alarmas y las recomendaciones de seguridad establecidas por el fabricante. La capacitación deberá documentarse mediante un registro de asistencia y los contenidos impartidos.
14. Mantener las áreas de intervención debidamente señalizadas, protegidas y limpias durante la ejecución, implementando medidas para controlar el polvo, el ruido y los residuos que puedan afectar la operación de los servicios de salud. Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes y restituir los acabados que resulten afectados por las actividades ejecutadas, cuando dichas actividades estén comprendidas en el alcance contractual.
15. Corregir, sin costo adicional para la E.S.E. Metrosalud, las deficiencias de instalación, funcionamiento o calidad que le sean imputables y que se identifiquen durante las pruebas, el recibo o el período de garantía, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
16. Cumplir el cronograma de ejecución aprobado y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el suministro, la instalación o la puesta en funcionamiento del sistema, presentando las medidas correctivas correspondientes para consideración del supervisor del contrato.
17. Entregar el informe final de ejecución, con la descripción de las actividades desarrolladas, el registro fotográfico, la relación de los equipos y componentes instalados, los resultados de las pruebas, las observaciones atendidas y la documentación técnica exigida para el recibo a satisfacción.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia

18. Suministro e instalación de drenajes, trampas de malos olores, canaletas, pases de losa, retiros de cielos livianos y demás actividades y accesorios necesarios para la correcta operación y funcionamiento del sistema de aire acondicionado, incluye resanes, pintura y reposición de placas y/o cielos falsos.

5.3 OBLIGACIONES DE METROSALUD:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar a contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado.
6. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista a través de la supervisión.
7. Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión.

8. Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

6. DOCUMENTO ECONÓMICO

El valor de esta propuesta debe ser de manera integral, es decir debe contener la totalidad de los ítems que se describen en las especificaciones y obligaciones.

Se deberá enviar la información de la oferta comercial diligenciada en el **anexo 5_propuesta económica**.

El anexo 5 (propuesta económica) se debe entregar en la oferta y adicionalmente enviarlas vía correo electrónico a la dirección:

Paola.bustamante@metrosalud.gov.co
mantenimiento@metrosalud.gov.co

(ANEXO N°5) Propuesta económica debidamente diligenciada. FACTOR DE CALIFICACIÓN

La oferta enviada del equipo y/o elementos requeridos, deberán cumplir estrictamente con cada una de las especificaciones, características técnicas y descripción de los elementos solicitados que se relacionan en el ANEXO 5

7. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del articulo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo de Junta Directiva N°455 de 2024 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

la cuantía a contratar, este proceso se hace por contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.2 del Estatuto, que indica:

"22.2 Selección Directa con mínimo dos invitaciones. La ESE METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea superior.

8. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del contrato, la ESE METROSALUD, apropió una partida presupuestal para la vigencia 2026 debidamente amparada por el rubro (212020200801), según disponibilidad presupuestal No 260340.

Por lo anterior el valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES ML ($725.000.000) incluido el valor del IVA.**

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos, contribuciones especiales y todos los costos directos e indirectos, así como los gastos de administración.

Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y condiciones detallados en la plantilla que contiene las especificaciones técnicas (Ver anexo 5) y todos los costos que se generen o requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre debido al presente proceso.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

Se especifica el valor asignado del presupuesto, según recursos del convenio, deberá tener presente y el cual no podrá sobrepasar en su oferta.

Punto de atención	valor total aprobado proyecto	Administración 27%	Utilidad 5%	IVA sobre utilidad	Valor total presupuesto por punto
UH. BELEN	$ 500.612.500	$ 181.250.000	$ 36.250.000	$ 6.887.500	$ 725.000.000

10. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar, por lo tanto, tenga presente seguir el cronograma y estar consultando la página web para toda la información que se vaya publicando al respecto.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	9 de noviembre de 2026	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta el 10 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 am	Enviadas al correo electrónico paola.bustamante@metrosalud.gov.co con copia al correo mantenimiento@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 11 de noviembre de 2026	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta 13 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 a.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	13 de noviembre de 2026 a las 10:30 a.m.	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	Del 13 al 17 de noviembre de 2026	Dirección contratación , oficina asesora de planeación y desarrollo organizacional y Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	17 de noviembre de 2026	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	18 de noviembre de 2026 hasta las 09:00 a.m.	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	19 de noviembre de 2026	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

Desde **la legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026,** Este tiempo deberá ser relacionado en el **Anexo 1** de la carta de la presentación de la oferta. Si su propuesta es enviada por encima de este tiempo, su propuesta podrá ser descalificada

En todo caso por efectos fiscales y normas de carácter presupuestal, ningún contrato podrá superar el plazo de la respectiva vigencia fiscal, es decir al **31 de diciembre de cada vigencia**, el contratista tiene como máximo este plazo para la entrega e instalación del equipo.

12. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

De la presente Invitación de Ofertas, podrán participar solo las empresas invitadas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, que cuenten con personal calificado y técnico en el Valle de Aburra.

Las empresas invitadas a participar en este proceso de contratación, según los estudios previos, son las siguientes:

1. **COSECOL**
   Correo: comercial@cosecol.co

2. **ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A**
   Correo: juan.marin@eiasa.com.co

Por tratarse de un proceso de selección directa, cualquier oferta recibida por otra empresa diferente a las invitadas, no será aceptada

13. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las condiciones de esta invitación serán publicadas en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación conforme a lo estipulado en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y todos los anexos que deberá tener presente al momento de elaborar y presentar su oferta.

1. **Anexo N° 1** carta de presentación de la oferta
2. **Anexo Nº 2** Declaración juramentada
3. **Anexo N° 3** Compromiso anticorrupción
4. **Anexo N° 4**. Formato SARLAFT
5. **Anexo Nº 5** Propuesta económica debidamente diligenciada
6. **Anexo No 6** planilla de información financiera
7. **Anexo No 7** Compromiso de cumplimiento especificaciones técnicas

14. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACION, ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES A TENER PRESENTE

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación y las condiciones exigidas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento la invitación de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de **TODA LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA** y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta o si es del caso a inhabilitarla.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

El precio de la propuesta se deberá ofertar únicamente en **pesos colombianos y con máximo dos decimales.**

No se puede modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos.

La información contenida en la invitación sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

15. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

LA ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hace valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

16. ACLARACIONES U OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Las observaciones, aclaración o inquietudes que se tengan de la invitación o de las condiciones técnicas de los insumos, deberán ser enviadas al correo electrónico paola.bustamante@@metrosalud.gov.co con copia al correo mantenimiento@metrosalud.gov.co A más tardar el día señalado en el cronograma de esta invitación, para proceder a dar la respuesta respectiva.

De las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha límite de envío de las aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas de manera inmediata, a las cuales se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información y

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

se responderán de conformidad con la invitación, por lo tanto, se solicita formular todas las inquietudes y observaciones requeridas dentro del tiempo estipulado.

Si el proponente no hace ninguna observación a los términos se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

Metrosalud analizará las preguntas realizadas, a las cuales les dará respuesta en la página web, si es del caso con la respectiva Adenda.

17. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

La entidad expedirá adenda para modificaciones pertinentes a la invitación, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, http://www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Metrosalud podrá modificar el cronograma del proceso mediante adenda

18. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA E.S.E METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

19. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido en el cronograma, por lo tanto, lea con precisión el contenido de la invitación, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

21. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA INICIAL DE LA OFERTA

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

La propuesta comercial inicial **estará representada en la oferta presentada en el anexo 5**, la cual deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

1. Verifique con mucho cuidado las características y especificaciones solicitados por METROSALUD, para que pueda presentar su oferta.
2. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato de oferta Anexo 5, ello es **necesario** para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los servicios requeridos, de lo contrario Metrosalud se abstiene de evaluarla y podrá eliminar toda la propuesta o los ítems que no presenten toda la información**. Por lo tanto, diligencie toda la información que se le está solicitando, en los campos respectivos, no deje campos en blanco.**
3. Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas. El proponente debe hacer su propuesta para que cumplan estrictamente las especificaciones solicitadas por Metrosalud.
4. NO serán habilitados obras que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas por Metrosalud.
5. Diligencie y entregue el anexo 5, para la verificación de que el servicio cumple con las especificaciones definidas, y que no superen los valores, ni el presupuesto oficial so pena de incurrir en rechazo

22. PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana, hasta con máximo dos decimales, teniendo en cuenta registrar La administración, Utilidad y el IVA de la Utilidad para los cálculos totales sin superar los valores ni el presupuesto oficial so pena de incurrir en rechazo.

23. FORMA DE PAGO

El plazo de pago será dentro de los sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación y aprobación de la factura correspondiente.

El oferente se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre (Certificación Bancaria), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

Igualmente, el proponente presentará la factura al interventor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

24. ANÁLISIS DE PROPUESTAS Y SUBSANACION DE REQUISITOS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas económicas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes dentro del plazo establecido por la Entidad en el requerimiento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, por cualquier medio escrito y deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara que no dé lugar a precisar que lo ofertado es lo que se requiere o es falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. Es decir, la propuesta no puede ser modificada, solo aclarada o subsanados requisitos. Esta subsanación debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud en las condiciones exigidas.

Los requisitos de subsanación serán indicados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, que será publicado en la página web de Metrosalud.

25. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en original, deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacionarán todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra relacionado el documento, presentado en forma ordenada, de fácil manejo y búsqueda, la cual deberá contener la siguiente información organizada de esta manera que se solicita.

21.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

21.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega La E.S.E METROSALUD en estos Términos de condiciones, y deberá diligenciar toda la información que en se solicita en cada campo.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

21.1.2 Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:
Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.
Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo2 FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

21.1.3 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

21.1.4 Autorización de la junta directiva o asamblea de socios

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En el evento en que del contenido del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

21.1.5 Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

21.1.6 Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

En el objeto social de la empresa deberán aparecer las actividades que pueden desarrollar, las cuales deberán corresponder con lo que se pretende adquirir.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

21.1.7 Registro Único de Proponentes

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio en USB

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente invitación.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES)

21.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

- Mediante dicha caución el proponente garantizará:
- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de **cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1**
AFIANZADO O TOMADOR:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

	En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
	El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

21.1.9 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.
En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

21.1.10 Formato conocimiento persona jurídica Sarlaft circular 009 de 2016: (Anexo 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

En caso de ser persona natural debe diligenciar el formato 4.1. Persona natural

Nota: El anexo debe estar **COMPLETAMENTE** diligenciado y en original, en caso de que no cuente con algún dato debe indicar en la casilla requerida **N/A. Favor no dejar espacios en blanco y marcar TODAS X en las casillas correspondientes por favor para que no sea devuelto el formulario.**

21.1.11 Certificado de antecedentes Judiciales:

El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.

21.1.12 Certificación de no ser responsable fiscalmente:

Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.

21.1.13 Certificado de Antecedentes Disciplinarios:

Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

21.1.14 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas:

Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

21.1.15 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM,

Lo anterior, conforme artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Que reza: **"ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos**. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." La información podrá ser consultada en la página https://redam.gov.co/

21.1.16 Aportar certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia

www.metrosalud.gov.co

Las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 85 puntos.

22.1 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar RUP con información a corte de 31 de diciembre de 2025 aprobados.

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- Balance General a 31 de diciembre de 2025 aprobados, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- Estado de Resultados **a 31 de diciembre de 2025 aprobados**.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que esté vigente, a color y ampliada al 100%.
- Formato **ANEXO N°6 Plantilla para diligenciar información financiera**, de información financiera diligenciado.
- **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUT cada uno de los integrantes. El certificado que se aporta debe **ser generado e impreso con fecha no superior a un mes de la fecha de entrega de la oferta.**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, para esta evaluación se tendrá en cuenta lo consignado en el RUP; así como el cumplimiento de los siguientes indicadores a **31 de diciembre de 2025**

INDICADOR	***CONDICIÓN***
1. Razón de cobertura de intereses	Igual o superior al 2
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 0.6
3. Liquidez	Igual o superior a 2

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025, diligenciando para ello el **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera,** formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales coma estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La información se verificara con base en los estados financieros aportados y con base en ellos se hará el cálculo de los indicadores financieros, los cuales se confrontaran con el anexo de los indicadores financieros y en caso de ser distintos se revisaran con el cálculo de la información aportada validando eso si el cumplimiento de los indicadores establecidos por Metrosalud, sin necesidad de requerir al proponente, porque con la información aportada se puede sustanciar el cumplimiento de los requisitos financieros, porque se trata de un error en la información del anexo, el cual quedara sustanciado en el informe de habilitación.

23. REQUISITOS DE EVALAUCION TÉCNICA Y ECONÓMICA

- Dar cumplimiento a las especificaciones de cada uno de los servicios requeridos, establecidas en el anexo 5, la forma de cumplimiento, el cumplimiento de la especificación subrayada. Si el proveedor no cumple con alguna de las especificaciones técnicas su propuesta será descartada.

  Se verificará que el proponente hubiere presentado la propuesta en debida forma, conforme a lo establecido en las condiciones de la invitación, se realizará la verificación de cada uno de los ítems.

Documento económico

- ANEXO N°5 Propuesta económica debidamente diligenciada. FACTOR DE EVALUACIÓN y CALIFICACION

24. PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hora señalado en el cronograma de invitación, **en original y en memoria USB y/o CD que contenga todos los archivos en la extensión original enviados, Word, Excel, en sobre sellado**, dejando por fuera de este sobre, un original y una copia del **Anexo 1** carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacatín, Piso 1°. Cra. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora del reloj radicador.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:
E.S.E METROSALUD
Carrera 50 Nº 44 – 27

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE DESMONTE, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN, MONTAJE, ADECUACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN MECÁNICA DE LAS DOS SALAS DE CIRUGÍA Y CENTRAL DE ESTERILIZACION, INCLUYENDO LA RENOVACIÓN DE DUCTOS Y LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y DE LA SUBESTACIÓN REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN SEGURA Y CONFIABLE DE LOS EQUIPOS.

ORIGINAL

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y la hora fijados para la recepción, según el reloj radicador del archivo documental, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección

25. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura de las propuestas, para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, y dejando consignadas, la hora de llegada, radicación, número de folios, valor total de la oferta y las observaciones pertinentes.

26. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes **dentro del término otorgado por la Entidad**. Caso contrario será rechazado la oferta de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

27. TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 n 44 – 27 primer piso edifico el Sacatin.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica de la oferta	Verificación	Habilita / No habilita
Evaluación de condiciones financieras, según los indicadores	Verificación	Habilita / No habilita

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

establecidas por la empresa para los procesos de contratación.		
Evaluación de las condiciones Técnicas.	Verificación	Habilita / No habilita
Costo total de la propuesta	Calificación 100 puntos	Menor valor total de la oferta, incluida administración, utilidad e IVA de la utilidad.

Criterio para la evaluación de las condiciones técnicas

1. Experiencia y Capacidad Técnica

- **Experiencia Específica del Proveedor:**

- Se tendrá un máximo de dos contratos (dos) con el siguiente objeto: Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos industriales de sistemas de aire acondicionado para edificaciones con valores equivalentes en salarios mínimos legales vigentes, a la cuantía del presupuesto asignado para este proceso.

2. **Propuesta Económica: (100%)Costo Total:** Evaluación del costo total de la propuesta, obra pública incluyendo c, transporte e instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento inicial

Indicadores financieros

- **Índice de Endeudamiento**: menor o igual a 0.6
- **Razón de cobertura de intereses**: mayo o igual a 2
- **Índice de Liquidez**: mayor o igual a 2

La selección de la oferta más favorable se ciñe a los criterios de calificación para los proponentes que presente el valor total de la oferta más económico, una vez cumplidos todos los requisitos habilitantes y calificada la oferta.

La selección de la oferta será la más favorable en el criterio económico señalado y que cumpla con todas las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes por cualquier medio las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias en su evaluación.

28. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente por cualquier medio, para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones y si es del caso la empresa en las instancias respectivas, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, Metrosalud podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

29. REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la evaluación y si es del caso se requerirá al proponente para que subsanen **los requisitos que se le solicitan**, para lo cual tendrán hasta el plazo y hora señalada en la solicitud.

Las observaciones y la información subsanada deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones y no se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas.

30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…)".

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la calificación no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

31. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

32. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las ofertas que sean habilitados se procederán a calificar de acuerdo con los siguientes criterios, según cotización registrada en el anexo 5 de cada uno de los proponentes.

CALIFICACIÓN	CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE MÁXIMO

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

De la propuesta integral	Menor valor total de la oferta, incluida administración, utilidad e IVA de la utilidad	100 puntos
TOTAL		**100 puntos**

33. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

Metrosalud publicará en la página web de Metrosalud el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, y deberán subsanar la información que se les solicita para poder continuar en el proceso, las cuales deben formularse y entregarse por escrito y deben ser radicados en el centro de administración documental ubicado en la carrera 50 N 44 – 27, piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, dirigido a la Dirección Administrativa, para subsanar requisito solicitados o para hacer observaciones a la evaluación preliminar.

Metrosalud resolverá las observaciones presentadas por los proponentes, verificara los documentos aportados para subsanar y según el cronograma, publicara el informe definitivo con la lista de oferentes e ítems habilitados con su respectiva calificación del criterio de menor costo antes de IVA, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

34. ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a Metrosalud como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

El principio de concurrencia, no condiciona la adjudicación del contrato a la presentación de más de una propuesta, La presentación de una sola oferta no conduce por sí sola a declarar desierta la invitación, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha venido señalando que la presentación de una sola oferta no desconoce el principio de concurrencia de la licitación pública y que, por ende, es suficiente para que la Administración pueda adjudicar el contrato a aquél proponente único que cumple las condiciones objetivas de selección señaladas en el pliego de condiciones; y que, en esa medida, la presentación de una sola propuesta no es razón válida y suficiente para declarar desierta la respectiva licitación.

35. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE

El contrato resultante será entregado al proponente en la taquilla de Contratación (cuarto piso del Edificio Sacatin) y éste (el contrato) deberá regresarse a ésta misma taquilla debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

Para la formalización y legalización del contrato, se requerirán las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del Contrato:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 5% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

- **Estabilidad de la obra**: por el 20% del valor total del contrato adjudicado, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Vigencia del contrato.

La póliza deberá constituirse a favor de entidades estatales y el contratista deberá reestablecer el valor de la garantía cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, ampliando el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según sea el caso.

36. EMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio se dirimirá así:

Se aplicara los consagrado en el DECRETO 1860 DE 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", en su el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. *Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

37. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

38. RESERVA EN DOCUMENTOS

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

39. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

40. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la 1150 de 2007 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

41. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

42. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la ESE METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

43. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

44. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la ESE Metrosalud, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

45. EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

El (los) contrato(s) se suscribirá(n) y tendrá(n) un plazo inicial hasta el tiempo de ejecución de la obra. Antes del vencimiento del plazo de ejecución, el contrato podrá ser modificado en plazo y adicionado en recursos de acuerdo a las necesidades y conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

46. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

El Acuerdo 385 de 2020, en su artículo 5 adiciono los siguientes parágrafos para la declaratoria de desierta:

"PARAGRAFO UNO: Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.

PARAGRAFO DOS: La declaratoria de desierta no tendrá recurso alguno, en el evento 28.1 precedente."

47. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, como lo estipula el acuerdo 455 de 2024

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia

48. CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
2. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
3. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana
4. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor del presupuesto.
5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
6. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
7. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
9. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
10. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
12. Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
13. Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
14. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
15. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
16. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
17. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
18. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.
19. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
20. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia
www.metrosalud.gov.co

21. Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
22. Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgo reputacional, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

49. OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y MINUTA DEL CONTRATO

Si se le adjudica algún contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

50. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Original Firmada

_____

ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Gerente
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola A Bustamante J- Abogado contratista Contratación		09/11/2026
Reviso	Diana María Betancur Vélez- Directora operativa dirección administrativa (e)		
Revisó:	Adriana María Taborda Zapata. Subgerente Financiero y Administrativo		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda Director Operativo de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia

www.metrosalud.gov.co